



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 164,

COPIAPÓ, 25 SET. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 324 del 14 de noviembre de 2014; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 324 del 14 noviembre de 2014, del Gobierno Regional de Atacama, y por Resolución Exenta N° 100 del 26 de noviembre de 2014, de la Corporación de Fomento de la Producción se aprobó el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional y CORFO, para la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO REGION DE ATACAMA"**, suscrito el 24 de septiembre de 2014.-

2.- Que, resulta necesario modificar el instrumento **PRAE EMPRENDIMIENTO** Región de Atacama por el instrumento Programa de Apoyo a la inversión Productiva para la reactivación **IPRO**.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la modificación del convenio de transferencia de capital FNDR suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción con fecha 28 de agosto de 2015, en el marco de la ejecución del Programa "Apoyo al Emprendimiento (PRAE) para la Región de Atacama", y cuya modificación se dirige a cambiar el instrumento PRAE por IPRO, y cuyo texto es:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL FNDR
ENTRE**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA:

"APOYO AL EMPRENDIMIENTO (PRAE) PARA LA REGIÓN DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30303872-0

En Copiapó, a 28 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT. 72.232.200-2, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "**Gobierno Regional**", y, por otra, la **CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional de Atacama, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapú N° 823, ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante indistintamente, "**CORFO**" o "**institución receptora**"; y conjuntamente "**las partes**"; se declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 324 del 14 noviembre de 2014, del Gobierno Regional de Atacama, y por Resolución Exenta N° 100 del 26 de noviembre de 2014, de la Corporación de Fomento de la Producción se aprobó el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional y CORFO, para la ejecución del Programa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO REGION DE ATACAMA**", suscrito el 24 de septiembre de 2014.-

2.- Que, el 12 de agosto de 2015, mediante resolución Exenta CORE N° 41, se aprobaron los acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 15 del 04 de agosto de 2015, en virtud del cual su acuerdo N° 2 se adoptó modificando la propuesta original de CORFO sustituyendo el instrumento PRAE EMPRENDIMIENTO Región de Atacama (Capital Semilla), por el instrumento Programa de Apoyo a la inversión Productiva para la reactivación (IPRO).

Segundo: Modificación.

En este acto, las partes manifiestan su anuencia en modificar el Convenio de Transferencia de fecha 24 de septiembre de 2014, complementando la cláusula segunda, incorporando el siguiente párrafo segundo:

"El objeto del Programa de Apoyo a la Inversión Productiva para la Reactivación, IPRO, consiste en apoyar la materialización de inversiones productivas y de servicios para favorecer la reactivación económica y el emprendimiento".

TERCERO: Convenio Original

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia para la ejecución del programa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO REGION DE ATACAMA**", suscrito con fecha 24 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 324, del 14 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional de Atacama, y por Resolución Exenta N° 100 del 26 de noviembre de 2014, de la Corporación de Fomento de la Producción.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo Nro. 667, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, consta en Resolución (A) de personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de CORFO con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N° 86 que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la

Producción Nº 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para la SUSCRIPCIÓN DE Convenios de Transferencia financiados con FNDR, y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del "Gobierno Regional" y dos (2) en poder de "CORFO".

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que la modificación de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica otros gastos que los originalmente aprobados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CORFO Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL FNDR
ENTRE**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA:

“APOYO AL EMPRENDIMIENTO (PRAE) PARA LA REGIÓN DE ATACAMA”

CÓDIGO BIP 30303872-0

En Copiapó, a 28 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT. 72.232.200-2, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el **“Gobierno Regional”**, y, por otra, la **CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional de Atacama, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapú N° 823, ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante indistintamente, **“CORFO”** o **“institución receptora”**; y conjuntamente **“las partes”**; se declaran y convienen lo siguiente:



PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 324 del 14 noviembre de 2014, del Gobierno Regional de Atacama, y por Resolución Exenta N° 100 del 26 de noviembre de 2014, de la Corporación de Fomento de la Producción se aprobó el Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional y CORFO, para la ejecución del Programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO REGION DE ATACAMA"**, suscrito el 24 de septiembre de 2014.-

2.- Que, el 12 de agosto de 2015, mediante resolución Exenta CORE N° 41, se aprobaron los acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 15 del 04 de agosto de 2015, en virtud del cual su acuerdo N° 2 se adoptó modificando la propuesta original de CORFO sustituyendo el instrumento PRAE EMPRENDIMIENTO Región de Atacama (Capital Semilla), por el instrumento Programa de Apoyo a la inversión Productiva para la reactivación (IPRO).

Segundo: Modificación.

En este acto, las partes manifiestan su anuencia en modificar el Convenio de Transferencia de fecha 24 de septiembre de 2014, complementando la cláusula segunda, incorporando el siguiente párrafo segundo:

"El objeto del Programa de Apoyo a la Inversión Productiva para la Reactivación, IPRO, consiste en apoyar la materialización de inversiones productivas y de servicios para favorecer la reactivación económica y el emprendimiento".



TERCERO: Convenio Original

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia para la ejecución del programa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO REGION DE ATACAMA"**, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 324, del 14 de noviembre de 2014

del Gobierno Regional de Atacama, y por Resolución Exenta N° 100 del 26 de noviembre de 2014, de la Corporación de Fomento de la Producción.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo Nro. 667, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, consta en Resolución (A) de personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de CORFO con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N° 86 que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para la SUSCRIPCIÓN DE Convenios de Transferencia financiados con FNDR, y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del "Gobierno Regional" y dos (2) en poder de "CORFO".




DIRECCION REGIONAL ATACAMA
DIRECTOR REGIONAL
CORFO REGION ATACAMA

ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO
DIRECTOR REGIONAL
CORFO REGION ATACAMA




MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA